

EL DEFENSOR DE GRANADA

TARIFA DE SUSCRIPCIONES. En Granada, en mes, seis reales.—En el resto de la Península, tres meses, cinco pesetas.—En el extranjero, seis meses, 18 francos.—(La de fuera, pago adelantado).
TARIFA DE ANUNCIOS. Oficiales y de espectáculos, por cada centímetro de altura, al ancho de una columna: En primera plana, 15 pta.; en 2.ª, 10; en 3.ª, 7.50; en 4.ª, 5.—Los demás anuncios, cada centímetro id.: En primera plana, 8; en 2.ª, 5.50; en 3.ª, 4; en 4.ª, 2.50.
PERIÓDICO INDEPENDIENTE
Decano de la Prensa diaria de esta Provincia
Fundador y Director, Luis Seco de Lucena
TARIFA DE ESQUELAS MORTUORIAS. Esqueles al año de una columna: en 1.ª, 50 pta.; en 2.ª, 25; en 3.ª, 10; en 4.ª, 5.—Al año de dos: en 1.ª, 100; en 2.ª, 50; en 3.ª, 25; en 4.ª, 10.—Al año de tres: en 1.ª, 150; en 2.ª, 75; en 3.ª, 37.50; en 4.ª, 15.—Al año de cuatro: en 1.ª, 200; en 2.ª, 100; en 3.ª, 50; en 4.ª, 20.—Al año de cinco: en 1.ª, 250; en 2.ª, 125; en 3.ª, 62.50; en 4.ª, 25.—Al año de seis: en 1.ª, 300; en 2.ª, 150; en 3.ª, 75; en 4.ª, 30.—Al año de siete: en 1.ª, 350; en 2.ª, 175; en 3.ª, 87.50; en 4.ª, 35.—Al año de ocho: en 1.ª, 400; en 2.ª, 200; en 3.ª, 100; en 4.ª, 40.—Al año de nueve: en 1.ª, 450; en 2.ª, 225; en 3.ª, 112.50; en 4.ª, 45.—Al año de diez: en 1.ª, 500; en 2.ª, 250; en 3.ª, 125; en 4.ª, 50.—Al año de once: en 1.ª, 550; en 2.ª, 275; en 3.ª, 137.50; en 4.ª, 55.—Al año de doce: en 1.ª, 600; en 2.ª, 300; en 3.ª, 150; en 4.ª, 60.—Al año de trece: en 1.ª, 650; en 2.ª, 325; en 3.ª, 162.50; en 4.ª, 65.—Al año de catorce: en 1.ª, 700; en 2.ª, 350; en 3.ª, 175; en 4.ª, 70.—Al año de quince: en 1.ª, 750; en 2.ª, 375; en 3.ª, 187.50; en 4.ª, 75.—Al año de dieciséis: en 1.ª, 800; en 2.ª, 400; en 3.ª, 200; en 4.ª, 80.—Al año de diecisiete: en 1.ª, 850; en 2.ª, 425; en 3.ª, 212.50; en 4.ª, 85.—Al año de dieciocho: en 1.ª, 900; en 2.ª, 450; en 3.ª, 225; en 4.ª, 90.—Al año de dieinueve: en 1.ª, 950; en 2.ª, 475; en 3.ª, 237.50; en 4.ª, 95.—Al año de veinte: en 1.ª, 1.000; en 2.ª, 500; en 3.ª, 250; en 4.ª, 1.000.—Al año de veintiuno: en 1.ª, 1.050; en 2.ª, 525; en 3.ª, 262.50; en 4.ª, 1.050.—Al año de veintidós: en 1.ª, 1.100; en 2.ª, 550; en 3.ª, 275; en 4.ª, 1.100.—Al año de veintitrés: en 1.ª, 1.150; en 2.ª, 575; en 3.ª, 287.50; en 4.ª, 1.150.—Al año de veinticuatro: en 1.ª, 1.200; en 2.ª, 600; en 3.ª, 300; en 4.ª, 1.200.—Al año de veinticinco: en 1.ª, 1.250; en 2.ª, 625; en 3.ª, 312.50; en 4.ª, 1.250.—Al año de veintiseis: en 1.ª, 1.300; en 2.ª, 650; en 3.ª, 325; en 4.ª, 1.300.—Al año de veintisiete: en 1.ª, 1.350; en 2.ª, 675; en 3.ª, 337.50; en 4.ª, 1.350.—Al año de veintiocho: en 1.ª, 1.400; en 2.ª, 700; en 3.ª, 350; en 4.ª, 1.400.—Al año de veintinueve: en 1.ª, 1.450; en 2.ª, 725; en 3.ª, 362.50; en 4.ª, 1.450.—Al año de treinta: en 1.ª, 1.500; en 2.ª, 750; en 3.ª, 375; en 4.ª, 1.500.—Al año de treinta y uno: en 1.ª, 1.550; en 2.ª, 775; en 3.ª, 387.50; en 4.ª, 1.550.—Al año de treinta y dos: en 1.ª, 1.600; en 2.ª, 800; en 3.ª, 400; en 4.ª, 1.600.—Al año de treinta y tres: en 1.ª, 1.650; en 2.ª, 825; en 3.ª, 412.50; en 4.ª, 1.650.—Al año de treinta y cuatro: en 1.ª, 1.700; en 2.ª, 850; en 3.ª, 425; en 4.ª, 1.700.—Al año de treinta y cinco: en 1.ª, 1.750; en 2.ª, 875; en 3.ª, 437.50; en 4.ª, 1.750.—Al año de treinta y seis: en 1.ª, 1.800; en 2.ª, 900; en 3.ª, 450; en 4.ª, 1.800.—Al año de treinta y siete: en 1.ª, 1.850; en 2.ª, 925; en 3.ª, 462.50; en 4.ª, 1.850.—Al año de treinta y ocho: en 1.ª, 1.900; en 2.ª, 950; en 3.ª, 475; en 4.ª, 1.900.—Al año de treinta y nueve: en 1.ª, 1.950; en 2.ª, 975; en 3.ª, 487.50; en 4.ª, 1.950.—Al año de cuarenta: en 1.ª, 2.000; en 2.ª, 1.000; en 3.ª, 500; en 4.ª, 2.000.—Al año de cuarenta y uno: en 1.ª, 2.050; en 2.ª, 1.025; en 3.ª, 512.50; en 4.ª, 2.050.—Al año de cuarenta y dos: en 1.ª, 2.100; en 2.ª, 1.050; en 3.ª, 525; en 4.ª, 2.100.—Al año de cuarenta y tres: en 1.ª, 2.150; en 2.ª, 1.075; en 3.ª, 537.50; en 4.ª, 2.150.—Al año de cuarenta y cuatro: en 1.ª, 2.200; en 2.ª, 1.100; en 3.ª, 550; en 4.ª, 2.200.—Al año de cuarenta y cinco: en 1.ª, 2.250; en 2.ª, 1.125; en 3.ª, 562.50; en 4.ª, 2.250.—Al año de cuarenta y seis: en 1.ª, 2.300; en 2.ª, 1.150; en 3.ª, 575; en 4.ª, 2.300.—Al año de cuarenta y siete: en 1.ª, 2.350; en 2.ª, 1.175; en 3.ª, 587.50; en 4.ª, 2.350.—Al año de cuarenta y ocho: en 1.ª, 2.400; en 2.ª, 1.200; en 3.ª, 600; en 4.ª, 2.400.—Al año de cuarenta y nueve: en 1.ª, 2.450; en 2.ª, 1.225; en 3.ª, 612.50; en 4.ª, 2.450.—Al año de cincuenta: en 1.ª, 2.500; en 2.ª, 1.250; en 3.ª, 625; en 4.ª, 2.500.—Al año de cincuenta y uno: en 1.ª, 2.550; en 2.ª, 1.275; en 3.ª, 637.50; en 4.ª, 2.550.—Al año de cincuenta y dos: en 1.ª, 2.600; en 2.ª, 1.300; en 3.ª, 650; en 4.ª, 2.600.—Al año de cincuenta y tres: en 1.ª, 2.650; en 2.ª, 1.325; en 3.ª, 662.50; en 4.ª, 2.650.—Al año de cincuenta y cuatro: en 1.ª, 2.700; en 2.ª, 1.350; en 3.ª, 675; en 4.ª, 2.700.—Al año de cincuenta y cinco: en 1.ª, 2.750; en 2.ª, 1.375; en 3.ª, 687.50; en 4.ª, 2.750.—Al año de cincuenta y seis: en 1.ª, 2.800; en 2.ª, 1.400; en 3.ª, 700; en 4.ª, 2.800.—Al año de cincuenta y siete: en 1.ª, 2.850; en 2.ª, 1.425; en 3.ª, 712.50; en 4.ª, 2.850.—Al año de cincuenta y ocho: en 1.ª, 2.900; en 2.ª, 1.450; en 3.ª, 725; en 4.ª, 2.900.—Al año de cincuenta y nueve: en 1.ª, 2.950; en 2.ª, 1.475; en 3.ª, 737.50; en 4.ª, 2.950.—Al año de sesenta: en 1.ª, 3.000; en 2.ª, 1.500; en 3.ª, 750; en 4.ª, 3.000.—Al año de sesenta y uno: en 1.ª, 3.050; en 2.ª, 1.525; en 3.ª, 762.50; en 4.ª, 3.050.—Al año de sesenta y dos: en 1.ª, 3.100; en 2.ª, 1.550; en 3.ª, 775; en 4.ª, 3.100.—Al año de sesenta y tres: en 1.ª, 3.150; en 2.ª, 1.575; en 3.ª, 787.50; en 4.ª, 3.150.—Al año de sesenta y cuatro: en 1.ª, 3.200; en 2.ª, 1.600; en 3.ª, 800; en 4.ª, 3.200.—Al año de sesenta y cinco: en 1.ª, 3.250; en 2.ª, 1.625; en 3.ª, 812.50; en 4.ª, 3.250.—Al año de sesenta y seis: en 1.ª, 3.300; en 2.ª, 1.650; en 3.ª, 825; en 4.ª, 3.300.—Al año de sesenta y siete: en 1.ª, 3.350; en 2.ª, 1.675; en 3.ª, 837.50; en 4.ª, 3.350.—Al año de sesenta y ocho: en 1.ª, 3.400; en 2.ª, 1.700; en 3.ª, 850; en 4.ª, 3.400.—Al año de sesenta y nueve: en 1.ª, 3.450; en 2.ª, 1.725; en 3.ª, 862.50; en 4.ª, 3.450.—Al año de setenta: en 1.ª, 3.500; en 2.ª, 1.750; en 3.ª, 875; en 4.ª, 3.500.—Al año de setenta y uno: en 1.ª, 3.550; en 2.ª, 1.775; en 3.ª, 887.50; en 4.ª, 3.550.—Al año de setenta y dos: en 1.ª, 3.600; en 2.ª, 1.800; en 3.ª, 900; en 4.ª, 3.600.—Al año de setenta y tres: en 1.ª, 3.650; en 2.ª, 1.825; en 3.ª, 912.50; en 4.ª, 3.650.—Al año de setenta y cuatro: en 1.ª, 3.700; en 2.ª, 1.850; en 3.ª, 925; en 4.ª, 3.700.—Al año de setenta y cinco: en 1.ª, 3.750; en 2.ª, 1.875; en 3.ª, 937.50; en 4.ª, 3.750.—Al año de setenta y seis: en 1.ª, 3.800; en 2.ª, 1.900; en 3.ª, 950; en 4.ª, 3.800.—Al año de setenta y siete: en 1.ª, 3.850; en 2.ª, 1.925; en 3.ª, 962.50; en 4.ª, 3.850.—Al año de setenta y ocho: en 1.ª, 3.900; en 2.ª, 1.950; en 3.ª, 975; en 4.ª, 3.900.—Al año de setenta y nueve: en 1.ª, 3.950; en 2.ª, 1.975; en 3.ª, 987.50; en 4.ª, 3.950.—Al año de ochenta: en 1.ª, 4.000; en 2.ª, 2.000; en 3.ª, 1.000; en 4.ª, 4.000.—Al año de ochenta y uno: en 1.ª, 4.050; en 2.ª, 2.025; en 3.ª, 1.012.50; en 4.ª, 4.050.—Al año de ochenta y dos: en 1.ª, 4.100; en 2.ª, 2.050; en 3.ª, 1.025; en 4.ª, 4.100.—Al año de ochenta y tres: en 1.ª, 4.150; en 2.ª, 2.075; en 3.ª, 1.037.50; en 4.ª, 4.150.—Al año de ochenta y cuatro: en 1.ª, 4.200; en 2.ª, 2.100; en 3.ª, 1.050; en 4.ª, 4.200.—Al año de ochenta y cinco: en 1.ª, 4.250; en 2.ª, 2.125; en 3.ª, 1.062.50; en 4.ª, 4.250.—Al año de ochenta y seis: en 1.ª, 4.300; en 2.ª, 2.150; en 3.ª, 1.075; en 4.ª, 4.300.—Al año de ochenta y siete: en 1.ª, 4.350; en 2.ª, 2.175; en 3.ª, 1.087.50; en 4.ª, 4.350.—Al año de ochenta y ocho: en 1.ª, 4.400; en 2.ª, 2.200; en 3.ª, 1.100; en 4.ª, 4.400.—Al año de ochenta y nueve: en 1.ª, 4.450; en 2.ª, 2.225; en 3.ª, 1.112.50; en 4.ª, 4.450.—Al año de noventa: en 1.ª, 4.500; en 2.ª, 2.250; en 3.ª, 1.125; en 4.ª, 4.500.—Al año de noventa y uno: en 1.ª, 4.550; en 2.ª, 2.275; en 3.ª, 1.137.50; en 4.ª, 4.550.—Al año de noventa y dos: en 1.ª, 4.600; en 2.ª, 2.300; en 3.ª, 1.150; en 4.ª, 4.600.—Al año de noventa y tres: en 1.ª, 4.650; en 2.ª, 2.325; en 3.ª, 1.162.50; en 4.ª, 4.650.—Al año de noventa y cuatro: en 1.ª, 4.700; en 2.ª, 2.350; en 3.ª, 1.175; en 4.ª, 4.700.—Al año de noventa y cinco: en 1.ª, 4.750; en 2.ª, 2.375; en 3.ª, 1.187.50; en 4.ª, 4.750.—Al año de noventa y seis: en 1.ª, 4.800; en 2.ª, 2.400; en 3.ª, 1.200; en 4.ª, 4.800.—Al año de noventa y siete: en 1.ª, 4.850; en 2.ª, 2.425; en 3.ª, 1.212.50; en 4.ª, 4.850.—Al año de noventa y ocho: en 1.ª, 4.900; en 2.ª, 2.450; en 3.ª, 1.225; en 4.ª, 4.900.—Al año de noventa y nueve: en 1.ª, 4.950; en 2.ª, 2.475; en 3.ª, 1.237.50; en 4.ª, 4.950.—Al año de cien: en 1.ª, 5.000; en 2.ª, 2.500; en 3.ª, 1.250; en 4.ª, 5.000.—Al año de cien y uno: en 1.ª, 5.050; en 2.ª, 2.525; en 3.ª, 1.262.50; en 4.ª, 5.050.—Al año de cien y dos: en 1.ª, 5.100; en 2.ª, 2.550; en 3.ª, 1.275; en 4.ª, 5.100.—Al año de cien y tres: en 1.ª, 5.150; en 2.ª, 2.575; en 3.ª, 1.287.50; en 4.ª, 5.150.—Al año de cien y cuatro: en 1.ª, 5.200; en 2.ª, 2.600; en 3.ª, 1.300; en 4.ª, 5.200.—Al año de cien y cinco: en 1.ª, 5.250; en 2.ª, 2.625; en 3.ª, 1.312.50; en 4.ª, 5.250.—Al año de cien y seis: en 1.ª, 5.300; en 2.ª, 2.650; en 3.ª, 1.325; en 4.ª, 5.300.—Al año de cien y siete: en 1.ª, 5.350; en 2.ª, 2.675; en 3.ª, 1.337.50; en 4.ª, 5.350.—Al año de cien y ocho: en 1.ª, 5.400; en 2.ª, 2.700; en 3.ª, 1.350; en 4.ª, 5.400.—Al año de cien y nueve: en 1.ª, 5.450; en 2.ª, 2.725; en 3.ª, 1.362.50; en 4.ª, 5.450.—Al año de ciento: en 1.ª, 5.500; en 2.ª, 2.750; en 3.ª, 1.375; en 4.ª, 5.500.—Al año de ciento y uno: en 1.ª, 5.550; en 2.ª, 2.775; en 3.ª, 1.387.50; en 4.ª, 5.550.—Al año de ciento y dos: en 1.ª, 5.600; en 2.ª, 2.800; en 3.ª, 1.400; en 4.ª, 5.600.—Al año de ciento y tres: en 1.ª, 5.650; en 2.ª, 2.825; en 3.ª, 1.412.50; en 4.ª, 5.650.—Al año de ciento y cuatro: en 1.ª, 5.700; en 2.ª, 2.850; en 3.ª, 1.425; en 4.ª, 5.700.—Al año de ciento y cinco: en 1.ª, 5.750; en 2.ª, 2.875; en 3.ª, 1.437.50; en 4.ª, 5.750.—Al año de ciento y seis: en 1.ª, 5.800; en 2.ª, 2.900; en 3.ª, 1.450; en 4.ª, 5.800.—Al año de ciento y siete: en 1.ª, 5.850; en 2.ª, 2.925; en 3.ª, 1.462.50; en 4.ª, 5.850.—Al año de ciento y ocho: en 1.ª, 5.900; en 2.ª, 2.950; en 3.ª, 1.475; en 4.ª, 5.900.—Al año de ciento y nueve: en 1.ª, 5.950; en 2.ª, 2.975; en 3.ª, 1.487.50; en 4.ª, 5.950.—Al año de doscientos: en 1.ª, 6.000; en 2.ª, 3.000; en 3.ª, 1.500; en 4.ª, 6.000.—Al año de doscientos y uno: en 1.ª, 6.050; en 2.ª, 3.025; en 3.ª, 1.512.50; en 4.ª, 6.050.—Al año de doscientos y dos: en 1.ª, 6.100; en 2.ª, 3.050; en 3.ª, 1.525; en 4.ª, 6.100.—Al año de doscientos y tres: en 1.ª, 6.150; en 2.ª, 3.075; en 3.ª, 1.537.50; en 4.ª, 6.150.—Al año de doscientos y cuatro: en 1.ª, 6.200; en 2.ª, 3.100; en 3.ª, 1.550; en 4.ª, 6.200.—Al año de doscientos y cinco: en 1.ª, 6.250; en 2.ª, 3.125; en 3.ª, 1.562.50; en 4.ª, 6.250.—Al año de doscientos y seis: en 1.ª, 6.300; en 2.ª, 3.150; en 3.ª, 1.575; en 4.ª, 6.300.—Al año de doscientos y siete: en 1.ª, 6.350; en 2.ª, 3.175; en 3.ª, 1.587.50; en 4.ª, 6.350.—Al año de doscientos y ocho: en 1.ª, 6.400; en 2.ª, 3.200; en 3.ª, 1.600; en 4.ª, 6.400.—Al año de doscientos y nueve: en 1.ª, 6.450; en 2.ª, 3.225; en 3.ª, 1.612.50; en 4.ª, 6.450.—Al año de trescientos: en 1.ª, 6.500; en 2.ª, 3.250; en 3.ª, 1.625; en 4.ª, 6.500.—Al año de trescientos y uno: en 1.ª, 6.550; en 2.ª, 3.275; en 3.ª, 1.637.50; en 4.ª, 6.550.—Al año de trescientos y dos: en 1.ª, 6.600; en 2.ª, 3.300; en 3.ª, 1.650; en 4.ª, 6.600.—Al año de trescientos y tres: en 1.ª, 6.650; en 2.ª, 3.325; en 3.ª, 1.662.50; en 4.ª, 6.650.—Al año de trescientos y cuatro: en 1.ª, 6.700; en 2.ª, 3.350; en 3.ª, 1.675; en 4.ª, 6.700.—Al año de trescientos y cinco: en 1.ª, 6.750; en 2.ª, 3.375; en 3.ª, 1.687.50; en 4.ª, 6.750.—Al año de trescientos y seis: en 1.ª, 6.800; en 2.ª, 3.400; en 3.ª, 1.700; en 4.ª, 6.800.—Al año de trescientos y siete: en 1.ª, 6.850; en 2.ª, 3.425; en 3.ª, 1.712.50; en 4.ª, 6.850.—Al año de trescientos y ocho: en 1.ª, 6.900; en 2.ª, 3.450; en 3.ª, 1.725; en 4.ª, 6.900.—Al año de trescientos y nueve: en 1.ª, 6.950; en 2.ª, 3.475; en 3.ª, 1.737.50; en 4.ª, 6.950.—Al año de cuatrocientos: en 1.ª, 7.000; en 2.ª, 3.500; en 3.ª, 1.750; en 4.ª, 7.000.—Al año de cuatrocientos y uno: en 1.ª, 7.050; en 2.ª, 3.525; en 3.ª, 1.762.50; en 4.ª, 7.050.—Al año de cuatrocientos y dos: en 1.ª, 7.100; en 2.ª, 3.550; en 3.ª, 1.775; en 4.ª, 7.100.—Al año de cuatrocientos y tres: en 1.ª, 7.150; en 2.ª, 3.575; en 3.ª, 1.787.50; en 4.ª, 7.150.—Al año de cuatrocientos y cuatro: en 1.ª, 7.200; en 2.ª, 3.600; en 3.ª, 1.800; en 4.ª, 7.200.—Al año de cuatrocientos y cinco: en 1.ª, 7.250; en 2.ª, 3.625; en 3.ª, 1.812.50; en 4.ª, 7.250.—Al año de cuatrocientos y seis: en 1.ª, 7.300; en 2.ª, 3.650; en 3.ª, 1.825; en 4.ª, 7.300.—Al año de cuatrocientos y siete: en 1.ª, 7.350; en 2.ª, 3.675; en 3.ª, 1.837.50; en 4.ª, 7.350.—Al año de cuatrocientos y ocho: en 1.ª, 7.400; en 2.ª, 3.700; en 3.ª, 1.850; en 4.ª, 7.400.—Al año de cuatrocientos y nueve: en 1.ª, 7.450; en 2.ª, 3.725; en 3.ª, 1.862.50; en 4.ª, 7.450.—Al año de quinientos: en 1.ª, 7.500; en 2.ª, 3.750; en 3.ª, 1.875; en 4.ª, 7.500.—Al año de quinientos y uno: en 1.ª, 7.550; en 2.ª, 3.775; en 3.ª, 1.887.50; en 4.ª, 7.550.—Al año de quinientos y dos: en 1.ª, 7.600; en 2.ª, 3.800; en 3.ª, 1.900; en 4.ª, 7.600.—Al año de quinientos y tres: en 1.ª, 7.650; en 2.ª, 3.825; en 3.ª, 1.912.50; en 4.ª, 7.650.—Al año de quinientos y cuatro: en 1.ª, 7.700; en 2.ª, 3.850; en 3.ª, 1.925; en 4.ª, 7.700.—Al año de quinientos y cinco: en 1.ª, 7.750; en 2.ª, 3.875; en 3.ª, 1.937.50; en 4.ª, 7.750.—Al año de quinientos y seis: en 1.ª, 7.800; en 2.ª, 3.900; en 3.ª, 1.950; en 4.ª, 7.800.—Al año de quinientos y siete: en 1.ª, 7.850; en 2.ª, 3.925; en 3.ª, 1.962.50; en 4.ª, 7.850.—Al año de quinientos y ocho: en 1.ª, 7.900; en 2.ª, 3.950; en 3.ª, 1.975; en 4.ª, 7.900.—Al año de quinientos y nueve: en 1.ª, 7.950; en 2.ª, 3.975; en 3.ª, 1.987.50; en 4.ª, 7.950.—Al año de seiscientos: en 1.ª, 8.000; en 2.ª, 4.000; en 3.ª, 2.000; en 4.ª, 8.000.—Al año de seiscientos y uno: en 1.ª, 8.050; en 2.ª, 4.025; en 3.ª, 2.012.50; en 4.ª, 8.050.—Al año de seiscientos y dos: en 1.ª, 8.100; en 2.ª, 4.050; en 3.ª, 2.025; en 4.ª, 8.100.—Al año de seiscientos y tres: en 1.ª, 8.150; en 2.ª, 4.075; en 3.ª, 2.037.50; en 4.ª, 8.150.—Al año de seiscientos y cuatro: en 1.ª, 8.200; en 2.ª, 4.100; en 3.ª, 2.050; en 4.ª, 8.200.—Al año de seiscientos y cinco: en 1.ª, 8.250; en 2.ª, 4.125; en 3.ª, 2.062.50; en 4.ª, 8.250.—Al año de seiscientos y seis: en 1.ª, 8.300; en 2.ª, 4.150; en 3.ª, 2.075; en 4.ª, 8.300.—Al año de seiscientos y siete: en 1.ª, 8.350; en 2.ª, 4.175; en 3.ª, 2.087.50; en 4.ª, 8.350.—Al año de seiscientos y ocho: en 1.ª, 8.400; en 2.ª, 4.200; en 3.ª, 2.100; en 4.ª, 8.400.—Al año de seiscientos y nueve: en 1.ª, 8.450; en 2.ª, 4.225; en 3.ª, 2.112.50; en 4.ª, 8.450.—Al año de setecientos: en 1.ª, 8.500; en 2.ª, 4.250; en 3.ª, 2.125; en 4.ª, 8.500.—Al año de setecientos y uno: en 1.ª, 8.550; en 2.ª, 4.275; en 3.ª, 2.137.50; en 4.ª, 8.550.—Al año de setecientos y dos: en 1.ª, 8.600; en 2.ª, 4.300; en 3.ª, 2.150; en 4.ª, 8.600.—Al año de setecientos y tres: en 1.ª, 8.650; en 2.ª, 4.325; en 3.ª, 2.162.50; en 4.ª, 8.650.—Al año de setecientos y cuatro: en 1.ª, 8.700; en 2.ª, 4.350; en 3.ª, 2.175; en 4.ª, 8.700.—Al año de setecientos y cinco: en 1.ª, 8.750; en 2.ª, 4.375; en 3.ª, 2.187.50; en 4.ª, 8.750.—Al año de setecientos y seis: en 1.ª, 8.800; en 2.ª, 4.400; en 3.ª, 2.200; en 4.ª, 8.800.—Al año de setecientos y siete: en 1.ª, 8.850; en 2.ª, 4.425; en 3.ª, 2.212.50; en 4.ª, 8.850.—Al año de setecientos y ocho: en 1.ª, 8.900; en 2.ª, 4.450; en 3.ª, 2.225; en 4.ª, 8.900.—Al año de setecientos y nueve: en 1.ª, 8.950; en 2.ª, 4.475; en 3.ª, 2.237.50; en 4.ª, 8.950.—Al año de ochocientos: en 1.ª, 9.000; en 2.ª, 4.500; en 3.ª, 2.250; en 4.ª, 9.000.—Al año de ochocientos y uno: en 1.ª, 9.050; en 2.ª, 4.525; en 3.ª, 2.262.50; en 4.ª, 9.050.—Al año de ochocientos y dos: en 1.ª, 9.100; en 2.ª, 4.550; en 3.ª, 2.275; en 4.ª, 9.100.—Al año de ochocientos y tres: en 1.ª, 9.150; en 2.ª, 4.575; en 3.ª, 2.287.50; en 4.ª, 9.150.—Al año de ochocientos y cuatro: en 1.ª, 9.200; en 2.ª, 4.600; en 3.ª, 2.300; en 4.ª, 9.200.—Al año de ochocientos y cinco: en 1.ª, 9.250; en 2.ª, 4.625; en 3.ª, 2.312.50; en 4.ª, 9.250.—Al año de ochocientos y seis: en 1.ª, 9.300; en 2.ª, 4.650; en 3.ª, 2.325; en 4.ª, 9.300.—Al año de ochocientos y siete: en 1.ª, 9.350; en 2.ª, 4.675; en 3.ª, 2.337.50; en 4.ª, 9.350.—Al año de ochocientos y ocho: en 1.ª, 9.400; en 2.ª, 4.700; en 3.ª, 2.350; en 4.ª, 9.400.—Al año de ochocientos y nueve: en 1.ª, 9.450; en 2.ª, 4.725; en 3.ª, 2.362.50; en 4.ª, 9.450.—Al año de novecientos: en 1.ª, 9.500; en 2.ª, 4.750; en 3.ª, 2.375; en 4.ª, 9.500.—Al año de novecientos y uno: en 1.ª, 9.550; en 2.ª, 4.775; en 3.ª, 2.387.50; en 4.ª, 9.550.—Al año de novecientos y dos: en 1.ª, 9.600; en 2.ª, 4.800; en 3.ª, 2.400; en 4.ª, 9.600.—Al año de novecientos y tres: en 1.ª, 9.650; en 2.ª, 4.825; en 3.ª, 2.412.50; en 4.ª, 9.650.—Al año de novecientos y cuatro: en 1.ª, 9.700; en 2.ª, 4.850; en 3.ª, 2.425; en 4.ª, 9.700.—Al año de novecientos y cinco: en 1.ª, 9.750; en 2.ª, 4.875; en 3.ª, 2.437.50; en 4.ª, 9.750.—Al año de novecientos y seis: en 1.ª, 9.800; en 2.ª, 4.900; en 3.ª, 2.450; en 4.ª, 9.800.—Al año de novecientos y siete: en 1.ª, 9.850; en 2.ª, 4.925; en 3.ª, 2.462.50; en 4.ª, 9.850.—Al año de novecientos y ocho: en 1.ª, 9.900; en 2.ª, 4.950; en 3.ª, 2.475; en 4.ª, 9.900.—Al año de novecientos y nueve: en 1.ª, 9.950; en 2.ª, 4.975; en 3.ª, 2.487.50; en 4.ª, 9.950.—Al año de mil: en 1.ª, 10.000; en 2.ª, 5.000; en 3.ª, 2.500; en 4.ª, 10.000.—Al año de mil y uno: en 1.ª, 10.050; en 2.ª, 5.025; en 3.ª, 2.512.50; en 4.ª, 10.050.—Al año de mil y dos: en 1.ª, 10.100; en 2.ª, 5.050; en 3.ª, 2.525; en 4.ª, 10.100.—Al año de mil y tres: en 1.ª,

Telegramas

El pleito de El Liberal

Madrid 16

Opinión de valía

"El Liberal" publica hoy la opinión contra la sentencia, de don Joaquín Ruiz Jiménez, eminente jurista, y tercer ex fiscal del Tribunal Supremo.

Una circular categórica

"El Liberal" publica una circular dictada por la fiscalía del Supremo, en 10 de Julio de 1896, bajo un Gobierno conservador, presidido por Cánovas del Castillo, en la que se sustentaba el criterio de que la responsabilidad civil subsidiaria no debía aplicarse cuando las infracciones de ley se verificaran por redactores de una publicación o de personas que la utilizaban.

Analiza, que en los actos que se celebran en el caso de la responsabilidad de orden penal y civil, y al darme el establecimiento o propietario del periódico únicamente la afectación al secuestro de ejemplares y del molde o estampa.

Adelante

"El Liberal" debate en artículo publicado en "A B C" por Salvador Canalejas, referente al fallo.

Lo sorprende la valentía de Canalejas de decidirse a contestar sobre una cuestión de moralidad, más aún que de derecho.

Adelante con los faros: añade—Sobradamente son conocidos ciertos reparadores del orden moral y social. Llegado al caso, diremos a cada cual lo que convenga decir. Ahora sí que va de veras.

En otro artículo llama "El Liberal" a Tola la ciudad herética.

La información del Presidente

Madrid 16

El conde de Romanones recibió hoy, como asamblea desde que ocupa la presidencia del Consejo, a los periodistas.

Uno de ellos le llamó la atención sobre un asunto que publicó anoche "La Época" sobre la necesidad de que los conservadores sumaran inmediatamente la responsabilidad del poder.

El jefe del Gobierno respondió: Yo no puedo hacer nada para complacerlos. No me extraña el tono en que se expresan esos periódicos. Son cosas del tiempo.

Después, habló el conde de Romanones y de los planes parlamentarios del Gobierno antes de las vacaciones de Navidad.

Procederá a votar, que esta mañana se aprueben el Congreso el proyecto refundiendo el Tratado francoespañol, que pasará inmediatamente a la Cámara.

Manos a la obra: la comisión dictaminadora, que comenzó el jueves la discusión en la Alta Cámara.

Interrogados sobre el proyecto de reforma de la ley de Comisarios.

Los Ayuntamientos de todas partes reclaman por tal régimen la modificación de determinados artículos de la ley, que el ministro de Hacienda estima necesaria la reforma inmediata.

En el Senado se discutirá el proyecto de ley de pago de los derechos de sucesión, en el cual se incluye la modificación de tales defectos de los herederos, que los herederos de Alemania y Austria.

Hoy se celebró en el Congreso el proyecto de ley de pago de los maestros vascos, y de los maestros.

Este pago, que se había iniciado en el artículo de los presupuestos y se llevó al capítulo de reforma de los servicios. Últimamente se ha agregado, y ahora se presenta con un proyecto de ley, cuya aprobación se interesa por ser consecuencia de un pacto con aquella región.

Las Cortes

Madrid 16

Senado

Concluyó sesión con veintidós votos de los señores, y treinta minutos.

El Obispo de Calatayud, que en un momento de la sesión, de don Joaquín Ruiz Jiménez, eminente jurista, y tercer ex fiscal del Tribunal Supremo.

Una de las peticiones que se presentaron, es la de que se le fije el orden de los tiempos que el conde de Romanones, al cumplir el cargo de presidente de la Cámara.

El conde de Romanones, que se encuentra en la península, y que se encuentra en la península, y que se encuentra en la península.

Concluyó la sesión con veintidós votos de los señores, y treinta minutos.

El conde de Romanones, que se encuentra en la península, y que se encuentra en la península, y que se encuentra en la península.

Concluyó la sesión con veintidós votos de los señores, y treinta minutos.

El conde de Romanones, que se encuentra en la península, y que se encuentra en la península, y que se encuentra en la península.

Concluyó la sesión con veintidós votos de los señores, y treinta minutos.

El conde de Romanones, que se encuentra en la península, y que se encuentra en la península, y que se encuentra en la península.

Concluyó la sesión con veintidós votos de los señores, y treinta minutos.

quede Barzanallana, promoviendo entre éste y el señor Muñoz, una cuestión casi personal.

El señor Polo y Peyrolón, combata la cantidad consignada para ampliación de estudios en el extranjero.

Considera inútiles estas pensiones y añade, que sin ir al extranjero, hay en España escuelas modelo, como las de Instrucción primaria, que sostiene el padre Marjón en Granada.

Dice que en un emisario de la República Argentina que las visitó, las declaró superiores a todas las del extranjero. Este sistema debe extenderse por toda España.

También ha fundado el padre Marjón escuelas de maestros, que ofrecen un gran porvenir, porque de ellas saldrán centenares de la obra del sabio pedagogo.

Se desecha la enmienda que venía defendiendo el señor Polo, y se suspende la sesión para que se reúnan las secciones.

Reanudada la sesión pública, se tardan diez minutos en continuar el debate del presupuesto de Instrucción pública por falta de señadores.

Se discuten y desechan varias enmiendas, sin que se pase del artículo primero del capítulo segundo.

Se acuerda elegir mañana la comisión que dictaminará sobre el proyecto de ratificación del Tratado francoespañol, y se levanta la sesión.

Congreso

A las tres y veinte minutos declara abierta la sesión el señor Morat.

En el banco azul se encuentran el presidente del Consejo y el ministro de Fomento.

Política sevillana

El señor Sarrate Carmona anuncia al conde de Romanones una interrelación sobre abusos en el orden político, que se cometen en Sevilla y su provincia.

Añade a inmorales administrativas y dice, que la política sevillana es una verdadera oligarquía, a la cual se somete la Comisión provincial. En el Ayuntamiento se cometen enormidades.

Pide varios expedientes para explicar la interrelación que anuncia.

La contestación del conde de Romanones: No puedo aceptar la interrelación—dice—hasta que se apruebe el Tratado francoespañol.

Lamento la división de los liberales sevillanos, a los cuales aconsejo la unión, como se lo he aconsejado al gobernador en instrucciones que le di.

El prestigio de la Justicia

Don Eduardo Cobias (hijo) se ocupa de denunciar en contra, los Tribunales de Justicia que publican ciertos días los periódicos.

Esto—dice—envuelve mucha gravedad, pues tanto perjudica a los prestijos de la Justicia, que deben quedar incólumes, como los del Ejército.

Si la Administración de Justicia ha fallado, aplíquese la ley en beneficio de la misma Justicia; pero si los cargos contra ella no son justificados, hay que castigar a los culpables y a los culpados.

Los conservadores oyen con gran atención al señor Cobias.

Termina éste pidiendo al ministro de Justicia y Fomento, que intervenga en el asunto, por creer que éste es el único modo de tener graves consecuencias.

El conde de Romanones se muestra de acuerdo en que se haga; pero se acuerda en que los prestijos de la Justicia, instituciones respetabilísimas, cuyo crédito interesa a todos conservar.

Dentro de las leyes—dice—tenemos cuando se necesita para garantizar el derecho de los ciudadanos.

Promete transmitir el ruego al ministro de Justicia y Fomento.

El señor Castrovido, con voz estrepitosa dice: Me adhiero a las palabras del señor Cobias, porque creo que los prestijos de la prensa no saldrán malparados con esta prueba; porque yo digo que si hay que castigar, en casos excepcionales, muchos más castigos habría que aplicar por las enormidades que ha cometido, en muchos casos, la administración de Justicia, en su posible responsabilidad al castigo.

Ruego al Gobierno, que haga efectiva la responsabilidad de los magistrados.

Como contra la prensa va el señor Cobias, yo digo que sus palabras son de recato y autoridad, y que, pues precisamente las palabras son de recato y autoridad, yo digo que sus palabras son de recato y autoridad.

La Sala en la Civil del Supremo.

Reforma (proyectos de los ministros, los cuales intercala al orador, y que defienden los republicanos).

El señor Morat reclama injustamente, por el congreso el castigo largo rato.

Reclamo al congreso dice el conde de Romanones: Reclamo esgrimiendo las palabras del señor Castrovido. No pueden darse las sentencias de los tribunales. Quien no está conforme con ellos, tiene medios legales para ejercer la acción.

El señor Morat pide que el asunto se trate en una amplia interrelación, para que se consigne el Parlamento, para que en el asunto la presencia del señor Morat y López Ballesteros.

El conde de Romanones: No ten-

go inconveniente en aceptar la interrelación.

Puede consentir, que se convierta el Parlamento en un tribunal superior al Supremo.

Orden del día

Se votan definitivamente los siguientes proyectos de ley:

Declarando libre de gastos la concesión del ducado de Canalejas.

Concediendo una pensión a la viuda de hijas del comandante de ingenieros don Félix López Pérez.

Constitución la discusión del Tratado francoespañol.

Se concede la palabra al señor Gas-

Est. Empieza éste elogiando grandemente al señor Canalejas, quien decía que el estudio del Tratado tenía capital importancia.

Analiza la impresión que ha causado al país, quien pregunta cuáles son los proyectos del Gobierno.

El país—dice—desconfía del porvenir; la aseta desde 1908, porque los presupuestos de Guerra y Marina aumentan dos millones de reales cada veinte y cuatro horas; el país quiere que el dinero que se lleva a Guerra y Marina, se emplee en escuelas, carreteras y obras públicas. Así se elevaría la riqueza nacional.

Desconfianza por parte de los emigrantes por año, constituyen la mayor protesta contra los gobernantes.

Analiza las divergencias entre las aspiraciones del país y la conducta del Gobierno, y censura con dureza la falta de escuelas.

De 25.000 que faltan, sólo se construirá 124 con el presupuesto de liquidación.

Según la estadística, la mayoría de los españoles de 20 años, sólo pesan 400 kilos. Esto demuestra la terrible degeneración de la raza.

Afirma, que Francia debe su mayor riqueza a la aprobación de un plan general de obras públicas, para el cual también se tomó, que se carece de dinero.

Enseña sus planes hidráulicos, con los cuales se regeneraría la patria.

Los iniciadores de la construcción de la carretera—termina—persiguen un fin altamente patriótico, pero las obras públicas están por encima de todo.

La contestación del conde de Romanones: Faltas a la guerra de África—dice—obligados por las circunstancias.

El plan hidráulico del señor Gasst se realizará, pero ahora le impide el tener que ocuparse de África.

Es cierto, que la emigración aumenta, pero en las últimas años la población ha crecido considerablemente, habiendo llegado a veinte millones de habitantes.

La riqueza contributiva del país ha aumentado notablemente.

Reclamo los periódicos y—dice—Aquello que tenemos que hacer en África, se hará, pues España tiene allí un gran porvenir.

El señor Gasst: Me extraña que el presidente del Consejo no me diga con respecto a cuánto va gastarse en Marruecos.

El conde de Romanones:—Ahora no es oportuno. Estamos discutiendo el Tratado, no la política que seguirá el Gobierno; si los recursos que se requieren, pero en las últimas años la población ha crecido considerablemente, habiendo llegado a veinte millones de habitantes.

La riqueza contributiva del país ha aumentado notablemente.

Reclamo los periódicos y—dice—Aquello que tenemos que hacer en África, se hará, pues España tiene allí un gran porvenir.

El señor Gasst: Me extraña que el presidente del Consejo no me diga con respecto a cuánto va gastarse en Marruecos.

El conde de Romanones:—Ahora no es oportuno. Estamos discutiendo el Tratado, no la política que seguirá el Gobierno; si los recursos que se requieren, pero en las últimas años la población ha crecido considerablemente, habiendo llegado a veinte millones de habitantes.

La riqueza contributiva del país ha aumentado notablemente.

Reclamo los periódicos y—dice—Aquello que tenemos que hacer en África, se hará, pues España tiene allí un gran porvenir.

El señor Gasst: Me extraña que el presidente del Consejo no me diga con respecto a cuánto va gastarse en Marruecos.

El conde de Romanones:—Ahora no es oportuno. Estamos discutiendo el Tratado, no la política que seguirá el Gobierno; si los recursos que se requieren, pero en las últimas años la población ha crecido considerablemente, habiendo llegado a veinte millones de habitantes.

La riqueza contributiva del país ha aumentado notablemente.

Reclamo los periódicos y—dice—Aquello que tenemos que hacer en África, se hará, pues España tiene allí un gran porvenir.

El señor Gasst: Me extraña que el presidente del Consejo no me diga con respecto a cuánto va gastarse en Marruecos.

El conde de Romanones:—Ahora no es oportuno. Estamos discutiendo el Tratado, no la política que seguirá el Gobierno; si los recursos que se requieren, pero en las últimas años la población ha crecido considerablemente, habiendo llegado a veinte millones de habitantes.

La riqueza contributiva del país ha aumentado notablemente.

Reclamo los periódicos y—dice—Aquello que tenemos que hacer en África, se hará, pues España tiene allí un gran porvenir.

El señor Gasst: Me extraña que el presidente del Consejo no me diga con respecto a cuánto va gastarse en Marruecos.

El conde de Romanones:—Ahora no es oportuno. Estamos discutiendo el Tratado, no la política que seguirá el Gobierno; si los recursos que se requieren, pero en las últimas años la población ha crecido considerablemente, habiendo llegado a veinte millones de habitantes.

La riqueza contributiva del país ha aumentado notablemente.

Reclamo los periódicos y—dice—Aquello que tenemos que hacer en África, se hará, pues España tiene allí un gran porvenir.

ha escatimado todo lo posible la sangre de nuestros soldados. Conviene que la opinión no se extravíe.

Respecto a los gastos de África, hay consignados en la sección duodécima del presupuesto 46 millones. Con 6 sin tratado, tenemos que pagarlos.

Termina solicitando el concurso de todos, para robustecer nuestra acción en Marruecos. (Hay bien en la mayoría).

Se acuerda prorrogar la sesión.

Interviene don Julio Amado, quien dedica sus primeras palabras a lamentar la indiferencia de la opinión y de la prensa respecto al problema marroquí.

Examina después el aspecto del problema militar en África, proclamando la necesidad de vigorizar la acción del Ejército.

Habla el señor Urzú.

Declara, que siente pena cuando recuerda nuestro pasado.

Expone, que no se explica la prisa por aprobar el Tratado y dice, que es preciso saber adónde se nos lleva.

Habiendo fracasado en nuestra administración anterior—pregunta—cómo vamos a triunfar en África?

Termina diciendo que estará en contra.

El señor García Prieto:—Acordamos forzar, porque Francia es legítima declaradora, que no accediendo a su invitación, ellas podrían en práctica, desde luego, lo pactado.

Solamente circunstancias de orden interior nos han obligado a presentar asignada a las Cámaras la discusión del Tratado.

Rectifica ampliamente el señor Urzú y también el ministro de Estado correspondiente éste al tono displaciente de aquél, quien vuelve a rectificar.

A las nueve y media de la noche, pasa el Congreso a reunirse en secciones.

Reanudada la sesión, se da lectura al dictamen del proyecto sobre pago por el Estado a los maestros vascos y navarros.

Se levanta la sesión.

Notas parlamentarias

El vagar de unas cuartillas

Los periodistas que hacen la información del Congreso, advierten el interés del Gobierno y del señor Morat, de sustraer del conocimiento de aquéllos las cuartillas insignificantes del discurso del señor Castrovido.

Al reclamarlos éstos, se le dijo que las tenía el señor Morat, el cual no autorizaba su publicación sin inscribir en ellas sustanciales modificaciones.

Los diputados republicanos se apresuraron a visitar al señor Morat, a quien participaron que su minoría es tan dispuesta a no consentir mutilación alguna en las cuartillas.

El señor Morat negó que pensase corregir, emendar, ni modificar las cuartillas y que se publicaría en su totalidad en el salón de sesiones.

Después supo, que las cuartillas las tenían los señores conservadores.

A última hora, el señor Morat ordenó que se sacasen tres copias de las cuartillas del señor Castrovido; una para los conservadores, otra para los republicanos y otra para la prensa.

Como se ve, los republicanos evitan el escamoteo y arreglo del valiente y hermosísimo discurso del señor Castrovido.

No obstante, las negativas del señor Morat, en las cuartillas insignificantes facilitadas a la prensa, y que aparecerán mañana en el "Diario de las sesiones" parece que faltan varios conceptos pronunciados por el señor Castrovido.

Las personas entre quienes han circulado las cuartillas, dicen que no, pero diputados y los periodistas que hacen en la tribuna los extractos de las sesiones aseguran haber sido algo más, que lo que dicen las cuartillas que se publicarán mañana en el "Diario de las sesiones".

Los elogios al señor Castrovido son unánimes por la valentía con que se expresó.

La parte divertida

El incidente ocurrido esta tarde en el Congreso, ha tenido una segunda parte aparatosa y divertida.

El señor La Cierva, indignado por la intervención del señor Castrovido, dijo al señor Sánchez Guerra, que iba a pedir la palabra.

Este último le dijo, que no podía hacerlo en nombre de la minoría.

El señor La Cierva expresó su asombro, y entonces el señor Sánchez Guerra le replicó:—Hagalo en nombre propio, pero no en nombre de la minoría, porque el lo hace, pedirá yo la palabra y veremos lo que pasa.

El diálogo se fué animando, hasta que el señor La Cierva pidió la palabra.

Pasó después el señor Maura en el salón, conversó con ambos y cuando terminó el incidente sobre la sententia, sin que el señor Morat concediera la palabra al señor La Cierva, este recogió sus papeles y el sombrero y se marchó diciendo:—Esto es vivir con vilipendio.

Luego en los pasillos se expresaba con vivo enojo.

Notas políticas

Madrid 16

El presidente de España

El general Alfau ha celebrado una larga conferencia con el conde de Romanones, en la que se trató de la futura acción de España en Marruecos.

No vamos al negocio en Marruecos. Acaso nos cueste sacrificios, pero todo es preferible a dejar a nuestra impotencia al país.

En la penetración de Marruecos, se

Antes de regresar el general Alfau a Ceuta, volverá a conferencia con el jefe del Gobierno y con los ministros de Estado y Guerra.

El ministro de Instrucción

El señor Alba ha abandonado hoy el lecho y ha conversado con varios amigos íntimos.

Esto no obstante, continúa padeciendo malestias las fuertes contracciones que sufrió en diversas partes del cuerpo.

Los médicos le han prohibido terminantemente que se dedique unos días al despacho de los asuntos de su departamento.

Nuevo diputado

Ha sido elegido diputado a Cortes por el distrito de Hierro (Canarias), el ministerial señor Izquierdo.

El jefe de los radicales

Ha llegado a Madrid el jefe de los republicanos radicales señor Lerroux.

Las recompensas militares

El miércoles, el señor Amado expusió en el Congreso su anunciada interrelación sobre las recompensas militares.

Los complementarios

En el Congreso se ha reunido la comisión ejecutiva de diputados y señadores interesados en la pronta aprobación del proyecto de ferrocarriles complementarios.

El señor González Besada propuso que se presente una fórmula de arreglo consistente en que si anunciadas dos subastas, consiguieran de 60.000 pesetas y anticipo de 15.000 por kilómetro, se declarasen desiertas, el Gobierno anunciará la tercera, garantizando al capital que se emplee el 5 por 100 de interés, pero haciéndose la adjudicación previa la aprobación de las Cortes.

Esta fórmula ha sido admitida por el Gobierno.

Conjuncionistas y radicales

La minoría conjuncionista, en una reunión que ha tenido, ha acordado votar en contra del proyecto autorizando el Tratado.

El señor Azcoárate recibió el encargo de explicar este voto en nombre de la minoría.

También se han reunido los radicales, tomando igual acuerdo.

Explicará el voto el señor Lerroux.

Las Clases pasivas

Mañana se reunirá en el Congreso la Comisión dictaminadora del proyecto de Clases pasivas.

En esta reunión dictaminará, y aun que introducirá modificaciones, no afectarán al fondo del proyecto.

Reformas en la enseñanza

Hoy se han reunido los profesores de la Universidad en el claustro general ordinario, para contestar a las consultas hechas por el ministro de Instrucción.

Se ha acordado, que la asistencia a clase de los alumnos de todas las Universidades sea libre y voluntaria, pero estableciendo el sistema de exámenes, cuyo procedimiento, en vigor, sea firme garantía de que el alumno que logre aprobar una asignatura o alcance un grado, haya dado pruebas de aptitud y conocimientos suficientes.

En días sucesivos seguirá reuniéndose el claustro para informar cuestiones de analogía transcendente, que muy pronto el Ministerio convertirá en disposiciones de carácter general.

Dictámenes

El miércoles dictaminará la comisión que entiende en el proyecto regulando el cambio internacional.

La comisión de presupuestos del Congreso ha dictaminado el de las posesiones de África occidental.

El ministro de Hacienda ha rogado a la citada comisión, que distingan la ley de supresión de los consumos.

Es posible que lo haga mañana.

Firma del Rey

El ministro de Justicia y Fomento ha puesto a la firma del Rey las disposiciones siguientes:

Apróbandose el nuevo pliego de condiciones para contratar por cuatro años, mediante subasta, el suministro de víveres a los reclusos del Penal de Cartagena.

Concediendo indultos de penas leves a los reclusos de la Penitenciaría de San Juan de los Rios.

El cierre de las Cortes

El conde de Romanones desea que las Cortes se cierren el sábado.

Como al Senado le queda mucha labor, se prorrogarán las sesiones en esta Cámara.

Una pregunta

Crónica de espectáculos

En Cervantes

No dice la imprenta. Otra nueva fórmula de dilación para molestiar a esta imprenta, así como a los que viven a su servicio, ha surgido de la imprenta de esta imprenta.

Consiste este ardid en el manifiesto a la Junta de espectáculos que los planes presentados por los señores arquitectos provinciales y municipales, en virtud de su facultad de autoridad, quedaban de manifiesto para su estudio, desde el día 18; de aquí surge nuestra nueva queja, pues lo que debía haber hecho el señor del campo, una vez presentados estos, convocar a Junta, para facilitar la apertura de este coliseo; pues huelga tanto el orden de levanta-mento de planes, como dejarlos de manifiesto para su estudio a los señores que componen la Junta de espectáculos, pues estos señores concurren desde su nacer al teatro y lo conocen como su propia casa y han emitido anteriormente dictámenes precedentes de sus visitas, según le consta a dicho funcionario.

Nota of ciosa

Ayer se facilitó la siguiente en el Gobierno civil: "Para acordar el cumplimiento de la circular del señor ministro de la Gobernación, con respecto a todos los edificios destinados a espectáculos públicos en la provincia, se reunirá a breve la Junta de espectáculos, bajo la presidencia del señor Gobernador civil.

No es exacto que esta Junta haya dictaminado aún sobre instalación de un cine-teatro en el teatro Cervantes a causa de no haberse recibido informe sobre todas las cuestiones que la misma acordó fueran objeto de estudio.

Cartera de un Oidor

Señalamientos para hoy

Sala de lo Criminal.—Sección segunda.—Juzgado del Sagrado.—Apelación en un efecto del auto de procesamiento formulado por la procesada Elisa Galadí, en causa del referido juzgado, seguida a instancia de don Fernando Caravalla y don Antonio Portillo Repasaz, contra la mencionada procesada y otros, sobre homicidio de doña Emilia Portillo.—Abogados, señores Rodríguez Aguilera y Carrascosa; procuradores, señores Amaro y Herrero; secretaria de Sala del señor Serra.

Juicio oral sobre lesiones.—del juzgado del Sagrado, contra Clemente Martínez Reche.—Abogado, señor Rodríguez Contreras; procurador, señor Cano; secretaria del señor Serra.

Parto actora

La Sala ha tenido como parte al procurador don Manuel Amaro, en nombre de don Fernando Caravalla y don Antonio Portillo Repasaz, marido y hermano respectivamente de la infeliz tipa Emilia Portillo, muerta violentamente, en el incidente que se verá hoy promovido por la procesada Elisa Galadí, contra el auto de procesamiento, emanante de la causa que con tal objeto se instruye. A la referida parte actora la de-

enderá el letrado don Agustín R odríguez Aguilera.

Licencia

Se han concedido 15 días de licencia, al juez de primera instancia de Ogriva don Eduardo Romero Batallán.

Entrada de causas

Ayer ingresaron en la Audiencia, las siguientes: Juzgado del Campillo.—Contra Blas Requena Pérez y José García Pérez, sobre contrabando de tabaco. Alhama.—Contra Francisco Gutiérrez Venegas y otro, sobre hurto.

Jurado por falsedad

Ante la Sección 1.ª de lo Criminal con intervención del Jurado vióse a, en una causa del juzgado de Izalzal, a instancia de Antonio Muñoz Montañana, contra don Francisco López Frére, Juan Martínez Loma y Juan Torres Marqués, acusados del delito de falsificación en documento público, previsto, en el art 314 núm. 4.º y penado en el 315, ambos del Código Penal. Componían la Sección de Derecho, los señores Ramírez de Arellano, Martín Barrios y Pavón.

La vindicta pública la representaba el abogado fiscal D. Desgracia Gordoiz, la acusación privada la sostenía el abogado don Juan Vileciosa, y de las defensas hablaban encargados los letrados señores Rodríguez Aguilera, Camacho y López Sagredo. Practicadas las pruebas propuestas y admitidas por el resultado de las mismas, tanto el fiscal como la acusación particular retiraron las que sostenían contra dichos procesados, y en su vista el presidente de la Sección de Derecho hizo la pregunta de ley. En vista de no haber persona alguna que se prestase a no tener la acusación, la Sección de Derecho dictó auto de sobreseimiento libre, declarando de oficio la cosa juzgada.

LIENCIADO GONCHILLOS

Necrología

En Zújar ha dejado de existir, tras larga y cruel dolencia, la angelical señorita María Josefa Navas Martínez, hermana de nuestro estimado compañero en la prensa, Federico Navas, a quien, como a una afligida madre, enviamos la expresión de nuestro profundo sentimiento, por la desgracia que experimentan.

—Ayer falleció D. José González Sánchez a cuya familia enviamos nuestro más sentido pésame. —Ayer fallecieron en esta capital: D. Resarío Delgado Luque. D. Dolores Espinosa Fernández. D. Pascual García López. D.ª Concha Mendoza Roselló.

Boletín del día

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo del día.—Martes, San Lázaro San Francisco de Sena, San Juan de Mata y Santa Olimpia.

Jubileo de las 40 horas.—En el Sagrado.

Se manifiesta a las ocho de la mañana y se oculta a las cinco de la tarde. **Jubileo perpetuo.**—En la Capilla Real Nuestra Señora de las Angustias, Escuelas del Sagrado Corazón y de las Misioneras de María Inmaculada (Callejón de López Argüeta). **Rosario.**—En la Catedral, Capilla Real, San José, San Matías, San Andrés y San Lázaro, a las ocho de la mañana; en las demás parroquias y en la capilla de la Misericordia, a la oración.

Misas rezadas.—En la Catedral, a las ocho y a las ocho y media. En la Capilla Real, a las ocho y media. En San Andrés, San Lázaro, San Matías y San José a las ocho. En el Seminario, a las siete. En Santa Paula, a las siete y media. En San Pedro, a las ocho. En la Magdalena, las Capuchinas, Hospitalitos, Sagrado Corazón de Jesús y en San Juan de Dios, hay misas de media en media hora, desde las seis hasta las doce de la mañana. En la Colegiata, las Angustias, San Juan de los Reyes y Capuchinos, desde las siete a las diez.

Misa cantada.—En la Catedral y en la Capilla Real, a las nueve menos cuarto de la mañana.

En las demás iglesias parroquiales a la hora de costumbre.

Misa de doce.—En Nuestra Señora de las Angustias, San Justo, Santa María Magdalena, Sagrado Corazón, Santa Escolástica, San Matías, San Gil y en San Juan de Dios. **Quintos diarios de Hospitalitos.**—Todos los días hay misa de seis y media a diez; los domingos y días festivos hasta las once.

Los sábados hay misa cantada a la Virgen, a las ocho y media.

Por la noche hay rosario y meditación todos los días, a las seis y media.

Los viernes habrá Vis Crucis a las seis y media y los sábados asiste cantada a las seis y media.

Martes de San Antonio.—En las iglesias parroquiales de San Lázaro, San Andrés y San Cecilio, a las ocho de la mañana en la Encarnación y en la capilla de la Misericordia, a las siete y media; en San Juan de Dios, a las ocho; en San Justo y las Capuchinas, a las diez; en San Matías, a las once; en San Gil, Santa Escolástica y Capuchinas, a las doce; en las Angustias, a las doce y media; y en Santa Inés, a las ocho de la mañana. **Visita de la Corte de María.**—Nuestra Señora de los Favores, en San Juan de los Reyes.

Misas de Aginaldo
En la iglesia de Santo Domingo comenzaron ayer a las siete de la mañana, las misas de Aginaldo, y ayer en la de San Andrés, las cuales seguirán hasta el 24 inclusive.

Novenario
Ha comenzado en San Antonio el novenario de jornadas de la Santísima Virgen y San José, el cual se celebra a las siete de la tarde. También se está verificando en San Andrés.

SECCIÓN DE MERCADOS

Alhóndiga de granos.

Granada 14 de Diciembre de 1913
Trigo.—Sobranante anterior. 652 quintales métricos.—Entrada. 29.—Total existente 711.—Se vendieron 98 quintales al precio de 26,56 a 27,27 pesetas.—Sobranante: 618 quintales.

Cebada, de 24 24 a 25,75 pesetas quintal. Habas, de 20,80 a 22,75 ídem ídem. Maíz, de 21,51 a 22,75.

El precio de trigo osciló entre 11,25 a 12 pesetas.

Los Dook de Granada

Últimas cotizaciones de estos almacenes
Trigo reco de 27 27 a 28,40 pesetas los 100 kilos (de 43 a 50 reales la fanega de 44 kilos).

Cebada a 25 pesetas los 100 id. (a 31 reales fanega de 32 id.).

Habas mormas a 25 pesetas los 100 id. (a 50 reales fanega de 30 id.).

Idem mormas a 25,40 pesetas los 100 id. (a 46 reales fanega de 28 id.).
Garbanzos, de 22,63 a 25,14 pesetas los 100 kilos (a 30 a 35 pesetas la fanega).
Avena a 24,32 los 100 kilos (a 32 reales a fanega de 33 kilos).
Aceite a 115,21 pesetas los 100 id., (a 58 reales arroba de 11 y 122 id.).

Vinagre a 34 pesetas los 100 id., (a 12 reales arroba de 11 y 11 id.).
Leche condensada 40 pesetas caja con 48 botes.

Matadero.
Ayer se carnicaron en el Matadero público 18 reses mayores con peso de 2311 kilos, al precio de 1,88 a 2,10 cada kilo; 46 cerdos, en 405, a 1,85; 12 rastrojos, con 144, a 1,57.

GARTERA DE GRANADA

Servicio de la plaza para hoy
Parada, Córdoba.—Jefe de día, D. Antonio Díez de Rivera y Muró, coronel de Artillería.—Imaginería, D. Felipe de Artea y de la Vega, teniente coronel de Artillería.—Visita de hospital y reconocimiento de provisiones, don Miguel Pérez Alcorita, cuarto capitán de Córdoba.—De orden de S. E., el comandante mayor de plaza, José Fernández.

Matrimonio de nobles.
Ayer 6 nacimientos y 5 defunciones.

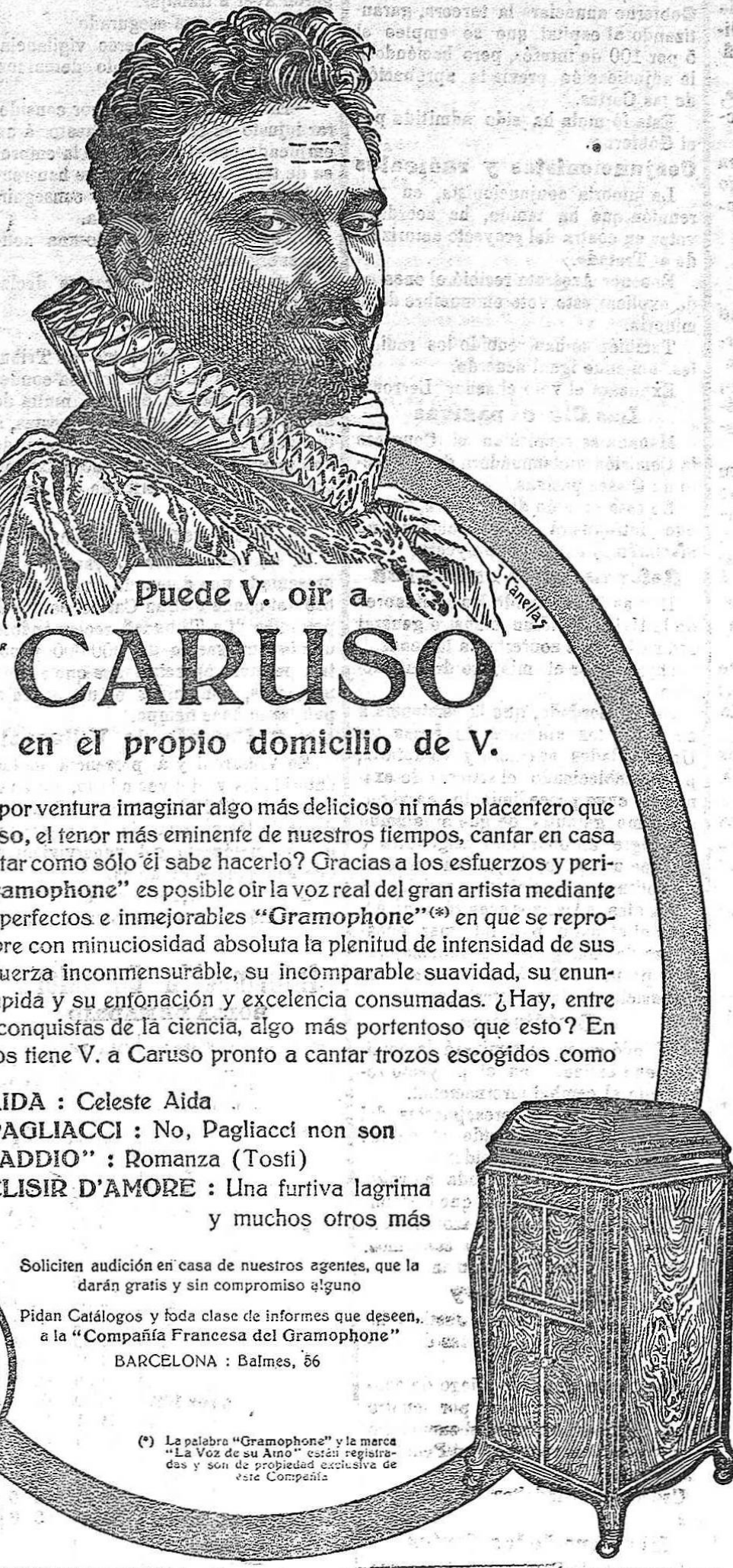
Beneficencia y Sanidad

La Asociación de Caridad repartió ayer 952 comidas.
Anteanoche paracostaron en el Asilo nocturno 39 pobres.

SECCIÓN DE ESPECTÁCULOS

Cineógrafo Lux Eden

Gran cineógrafo situado en la Gran Vía. Función por sesiones a las ocho, nueve y cuatro y diez y tres cuartos, exhibiendo tres películas y las dísticas bailarinas Hellet.
Precios.—Preferencia, 60 céntimos; medias entradas, 30; entrada general, 20.



Puede V. oír a **CARUSO** en el propio domicilio de V.

¿Puede V. por ventura imaginar algo más delicioso ni más placentero que oír a Caruso, el tenor más eminente de nuestros tiempos, cantar en casa de V. y cantar como sólo él sabe hacerlo? Gracias a los esfuerzos y pericia del "Gramophone" es posible oír la voz real del gran artista mediante los discos perfectos e inmejorables "Gramophone" en que se reproduce siempre con minuciosidad absoluta la plenitud de intensidad de sus tonos, su fuerza incomparable, su incomparable suavidad, su enunciaci3n límpida y su enfonaci3n y excelencia consumadas. ¿Hay, entre todas las conquistas de la ciencia, algo más portentoso que esto? En estos discos tiene V. a Caruso pronto a cantar trozos escogidos como

AIDA : Celeste Aida
PAGLIACCI : No, Pagliacci non son
"ADDIO" : Romanza (Tosti)
ELISIR D'AMORE : Una furtiva lagrima y muchos otros más

Soliciten audici3n en casa de nuestros agentes, que la darán gratis y sin compromiso alguno

Pidan Cat3logos y toda clase de informes que deseen, a la "Compañía Francesa del Gramophone"

BARCELONA : Balmes, 56

(*) La palabra "Gramophone" y la marca "La Voz de su Amo" están registradas y son de propiedad exclusiva de esta Compañía



VIAJES RAPIDOS

AL **BRASIL y la ARGENTINA**

LOS MAGNÍFICOS TRASATLÁNTICOS DE LA **Compañía Austro-Americana**

COLUMBIA

Sofía Hohenberg

Saldrán del puerto de Almería los días 1 y 15 de Enero de 1913.

PARA BUENOS AIRES

Con escalas en Las Palmas, Río Janeiro, Santos y Montevideo

Admitiendo carga y pasajeros en primera, segunda y tercera clase.

Para más informes, su Consignatario, M. Berjón —Boulevard del Príncipe, 59 —Almería

UN ERROR

el creer que por mediación de la Agencia Internacional de Anuncios **HAASENSTEIN y VOGLER**, Fernando VII, 2, Barcelona, ha de costar más cara la Propaganda.

Una VERDAD

que los precios que ponemos en cuenta son los de la tarifa de los periódicos y que nuestra clientela disfruta grandes rebajas; quien utilice nuestros servicios obtendrá Economía.

Nos ocupamos de la inserción de Anuncios en todos los periódicos, revistas, almanques, guías, etc., del mundo entero.

Vapores correos franceses

DE LA **Société Générale de transports maritimes**

Servicio fijo, rápido y directo los días 2, 12 y 22 de cada mes por el puerto de ALMERÍA, para el transporte de pasajeros, con destino a **BRASIL, URUGUAY y ARGENTINA**

Con los magníficos y modernos trasatlánticos, de gran tonelaje, dos habilitados y telegráfo sin hilos, FOROSA, PAMPA, PARANA, PLATA, ALTA y VALDIVIA.

SALTA ALGERIE

Saldrá de Almería el 2 de Enero de 1913 para Montevideo y Buenos Aires

Estos vapores admitirán pasaje en Cámara de 1.ª, 2.ª, 3.ª económica y 4.ª clase, haciendo breve escala en DAKAR (Costa de África), para abastecerse de carbón y agua, siendo la duración probable del viaje de 15 días.

A los nuevos y magníficos vapores SALTA y VALDIVIA, por sus excelentes condiciones, para todas clases de pasaje, hay pocas pequeñas que igualen y ninguna que le supere. Son de 11.500 toneladas y desarrollan un andar de 18 millas por hora.

AVISO IMPORTANTE.—Para obtener plaza en estos vapores correos, hay que solicitarla con tiempo. Los pasajes de tercera clase, mandarán con bastante anticipación, los documentos que ordena la vigente Ley de Emigración. Los manifiestos de pasaje se cierran dos días antes de la salida de cada vapor, o antes, si están cubiertas las plazas asignadas a este puerto.

Para más informes, sus consignatarios: **HIJOS DE RICARDO JIMENEZ** S. en C.—Boulevard del Príncipe, 73 y 75.—ALMERÍA.

SE vende

una cristalería para tienda, cinco panos cristales para corredor o patio, y un armario ropero.

Darán razón, Elvira 69, cochera.

Turrónes!

Acaaban de llegar a esta capital los egíptimos turrónes de Gijón y Alicante, del muy acreditado Manuel Cremades & hijos, con un gran surtido de todas las clases de almendras, piñones, anises y sésamitas, los ricos pasteles de Gloria, roscos de Valencia, arroz de San Felipe de Jativa Molino del Rey.

Advertiendo al público, que muchos se aprovechan de su nombre y para conocimiento de todos, el único Cremades tiene su despacho en el sitio de costumbre.

Calle de La Alhóndiga
Posada de LA NAVE, número 1, y Acera del Casino, 5.

Se vende

un armario librero, mesa de escritorio, lavabo y antecala, y repostero-calle de Navarrete acotería, daria, razón.

Ignacio y Matías Nieve

COSECHEROS DE VINOS DE VALDEPEÑAS — de cosecha propia

PRECIOS

Valdepeñas añejo, tinto	16 litros	8
Valdepeñas extra, tinto y blanco, ídem	8	
Valdepeñas añejo, blanco, ídem	18	
Vino de uva garantizado, ídem	7	
Idem, id. id. id. id.	0,98	
Alcohol vinico	2,80	
Idem desnaturalizado		
Aguardiente de Cañiza, Rula y Constantina.		

El mejor papel de fumar es el **ABADIE**

Pedido en todos los Estancos.

Dinero

Se facilitan entidades en metálico con garantía de hipoteca. Razón, Calderería, 8 pral. Horario 10 a 2.

La profesora madrileña

de corte y confección que ofrece sus clases en la calle de San Sebastián número 1 segundo.

Las señoritas pueden aprender a cortar y confeccionar toda clase de prendas por el mejor método conocido y adquieren la práctica necesaria para confeccionar todas cuantas prendas presenten la moda. Las clases son lunes, miércoles, y viernes, de 3 a 6 tarde.

Precio módico; para más detalles, San Sebastián, 1, segundo, izquierda.

SE VENDE

Familiar y guaraní nico y se desea cambiar casa en Madrid por finca rústica. Razón, José Aldeanueva, Eloy Gonzalo, 21 Madrid.

Taller de Carpintería

de las Martínez Anguita.—Especialidad y sólida construcción en todos los trabajos. Precios reducidos.—General Narváez, 11, (antes Puente de las).

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS

Capital: 12.500.000 pesetas

Talleres de construcción en Besain (Guipúzcoa), de turbinas, maquinaria y calderería en Estazon (Mines), y de construcción en general en Madrid, Gijón y Linares.

Domicilio social: En Besain. Oficina central: Frim, núm. 5.—Madrid.

La fábrica **LA CON-FANCIA DE LINARES**, pertenece a esta Sociedad, y acaba de montarse de nuevo, dotada de los mayores perfeccionamientos y adelantos modernos; construye toda clase de maquinaria para minas, canchales de vapor y depósitos de todas clases, prensas hidráulicas para extracción de aceites; puentes armaduras, vigas armadas, columnas y demás fabricas para construcciones.—La misma fabrica tiene un almacén completamente surtido de toda clase de hierros, aceros y demás efectos también para minas. Precios sin competencia.

Dirigirse a D. Di go Caro del Castillo, Administrador, **LA CON-FANCIA**, (Arrayanes) 19 y 21. Teléfono 1.—LINARES.

Aviso al público

Habiéndose trasladado el establecimiento de "El Aparcero" situado en la calle de San Felipe a la de la Sierpe Baja, número 94, esquina, cuya muestra es un León, tiene el gusto de ofrecer al público los vinos, aguardientes y caté y todo lo concerniente al ramo de vinos de los mejores de su clase.

Antonio "El Aparcero" tiene costumbre de servir con la "maceta" algún aperitivo, sin que por ello empeore la buena calidad de sus generos.

No olvidará las señas, EL LEON, Sierpe Baja, 94, esquina a los baños de El León.

Acaba de llegar

el acreditado Francisco Monerria, con un gran surtido de los legítimos turrónes de Gijón y Alicante, de yema, nieve y coco; pasteles de Gloria, y cascabel de Valencia; también vende arroz de Jativa. Molino del Rey; Francisco Monerria tiene su despacho en el sitio de todos los seños: Plaza del Carmen, casa llamada de Agrela.



Vapor para ORÁN

El magnífico vapor español **"TURIA"**

Saldrá de Almería para Orán los días 1, 11 y 21 de cada mes, y de Orán para Almería, los días 10, 20 y 30 de cada mes.

Se despacha por sus Consignatarios en Almería, Hijos de Ricardo Jimenez S. en C., Sociedad en comandita, Boulevard del Príncipe, 75.

GRATIS Interesa al público saber que el Dr. ANDREU, con gran acierto, ha empezado a poner dentro de sus cajas de **PASTA PECTORAL** una elegante tarjeta de aumento, donde cabe una pastilla y puede llevarse cómodamente encima. Los que no la tengan sirven de reclamación a la Farmacia, y la entregan gratis.

GRATIS

GRATIS



EMPLASTOS

perforados americanos de fieltro rojo, ó sea bayeta encarnada del **DR. WINTER**

Los emplastos de fieltro rojo de Winter CURAN los catarros de pecho y bronquitis.

Los emplastos de fieltro rojo de Winter CURAN los dolores de los pulmones.

Los emplastos de fieltro rojo de Winter CURAN reumatismos y dolores del costado.

Los emplastos de fieltro rojo de Winter CURAN los dolores de espalda, riñones y caderas.

Los emplastos de fieltro rojo de Winter CURAN lumbago, ciática y otros dolores de este género.

Exigase siempre la marca del DR. WINTER. Mucho cuidado con las imitaciones.